

## CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, C.E.G.N.E “**San Juan de Barranco**”, con RUC N° 20123629435, con domicilio para los efectos del presente contrato en Jr. Medrano Silva N° 361, distrito de Barranco, provincia de Lima y departamento de Lima; que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Director(a) Trinidad Benita Tapia Vásquez, identificado con DNI N° 06655819. Y, de la otra parte, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR**, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
2. Reglamento de la Ley N° 26549.
3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
4. Código de Protección y Defensa del Consumidor.
5. Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
6. Norma Técnica denominada “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica” aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
7. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU.
8. Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
9. Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobada por RVM N° 447-2020-MINEDU.
10. Código Civil.

### CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES:

**EL COLEGIO** es una institución educativa de gestión privada que brinda servicio educativo presencial y/o remota en los niveles de primaria y secundaria; de conformidad con su R.D.R. N° 17317 y Licencia de Funcionamiento N° 279-18 de la Municipalidad de Barranco.

**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR. O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR** es el representante legal del menor(es), en adelante, **LOS ESTUDIANTES**, cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo N° 01, y manifiesta su voluntad de matricularlos en **EL COLEGIO “San Juan de Barranco”** para el año escolar 2021.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente documento, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** contrata el servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación de **LOS ESTUDIANTES** y, asimismo, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** acepta que dicho servicio educativo puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial o remota de forma exclusiva o, en ambas modalidades de forma conjunta; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2021; para lo cual se aplicarán los importes de pensión señalados en el Anexo N° 01 del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA**

La propuesta pedagógica de **EL COLEGIO** está centrada en el aprendizaje de nuestros estudiantes, tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. Asimismo, desarrolla las metodologías de comunicación bi-direccional uno-a-uno, en tiempo real (sincrónica) donde se gestiona el aprendizaje docente - estudiante en el mismo tiempo y espacio virtual, se usan herramientas como los chats, video llamadas o plataformas digitales. Se utilizará también comunicación **asincrónica** en el caso se requiera, entre el docente o tutor y estudiantes de manera diferida en el tiempo y se realiza por medio de redes no inmediatas. Asimismo, se desarrolla las **metodologías de comunicación multidireccional entre miembros de un grupo gracias a la plataforma virtual o educativa en un entorno de trabajo en línea donde se comparten recursos para trabajar en forma remota y los docentes definirán la herramienta más pertinente de acuerdo a la etapa del proceso de aprendizaje que se realice con el estudiante.**

#### **CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN FORMA PRESENCIAL**

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrolla en un solo turno mediante las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus padres, **tutor o representante legal del menor (es)**, y sus docentes en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos de seguridad para la prevención y control que evitan la propagación del COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente y cuyo horario se detalla a continuación:

**Cuadro N° 01**

<b>Jornada semanal</b>	<b>Turno Mañana</b>	
	<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>
Hora de ingreso	7:45 am	7:45 am
Tolerancia	15 min	15 min
Hora de salida	2:45 pm	3:00 pm
Tiempo máximo de espera	15 min	15 min

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID – 19.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal deméritos establecidos en el Reglamento Interno lo que conlleva a considerarse como una falta grave, según el **CAPÍTULO 7 MEDIDAS CORRECTIVAS**, Art. 4 sobre reincidencias en faltas leves.

Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL PADRE DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES**.

**CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN FORMA REMOTA**

El servicio educativo prestado exclusivamente en forma remota reemplaza al servicio educativo presencial en caso se requiera y se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre **LOS ESTUDIANTES**, sus padres y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** declara que **LOS ESTUDIANTES** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ESTUDIANTES** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones remotas es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de incidencias de los docentes y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal deméritos establecidos en el Reglamento Interno lo que conlleva a considerarse como una falta grave, según el **CAPÍTULO 7 MEDIDAS CORRECTIVAS, Art. 4** sobre reincidencias en faltas leves.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO DE FORMA PRESENCIAL Y REMOTA EN FORMA CONJUNTA**

El servicio educativo prestado en forma presencial y remota de forma conjunta se desarrollará de manera intercalada como un proceso complementario, según se detalla a continuación:

**Cuadro N° 02**

<b>Nivel primaria</b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Días</b>	<b>Horario</b>	<b>Actividad</b>
Presencial	Lunes a Viernes	8:00 a 2:30pm	Interacción en el local
Remota	Miércoles	De 4:00 a 5:00	Reforzamiento
<b>Nivel secundaria</b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Días</b>	<b>Horario</b>	<b>Actividad</b>
Presencial	Lunes a Viernes	8:00 a 2:45 pm	Interacción en el local
Remota	Miércoles	De 4:00 a 5:00	Reforzamiento

## CLÁUSULA OCTAVA: PLAN CURRICULAR

El plan curricular desarrollado por **EL COLEGIO** descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional Básico del MINEDU y se detallan a continuación:

**Cuadro N° 03**

Nivel	Educación Primaria						Educación Secundaria				
	III		IV		V		VI		VII		
Grados/Edades	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
<b>Á R E A S  C U R R I C U L A R E S</b>	Comunicación						Comunicación				
	Inglés						Inglés				
	Arte y Cultura						Arte y Cultura				
	Personal Social						Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica				
	Educación Religiosa						Ciencias Sociales				
	Educación Física						Educación Física				
	Ciencia y Tecnología						Ciencia y Tecnología				
							Educación para el Trabajo				
	Matemática						Matemática				
Tutoría y orientación educativa											

Este Plan Curricular se encuentra dividido en bimestres las cuales se detallan a continuación las fechas de inicio y término:

**Cuadro N° 04**

PERIODO	N° SEMANAS	FECHA
I Bimestre	10	08 de marzo al 14 de mayo
Vacaciones	1	17 de mayo al 21 de mayo
II Bimestre	10	24 de mayo al 23 de julio
Vacaciones	1	26 de julio al 06 de agosto
III Bimestre	10	9 de agosto al 8 de octubre
Vacaciones	1	11 de octubre al 15 de octubre
IV Bimestre	10	18 de octubre al 22 de diciembre

## CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y sistemático de comunicación y reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes, consiste en la recolección y valoración cualitativa y cuantitativa acerca del nivel de desarrollo de sus competencias. Tiene como propósito verificar que **LOS ESTUDIANTES** sean capaces para afrontar las exigencias de un mundo en permanente cambio y contribuir oportunamente a mejorar sus aprendizajes. La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**.

**EL COLEGIO** garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES**, es obligación de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** justificar mediante razones objetivas dichas inasistencias basado en evidencias, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

**EL COLEGIO** dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en cualquiera de las formas descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato y en caso de enfermedad de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, el **COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los propósitos de sus aprendizajes y, por tanto, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales Inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.

## CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios:

Cuadro N° 05

SERVICIO DE APOYO	PRESENCIAL	REMOTA
Psicología sin fines terapéuticos	Sí	Si
Orientación vocacional	Sí	Sí
Talleres de Danza	Sí	Sí
Talleres de Robótica	Sí	No

### CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA FORMA REMOTA

Debido a la naturaleza remota, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas solamente en la modalidad presencial; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** acepta y reconoce que en caso se adopte la forma remota de forma exclusiva según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

- Taller de Robótica

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a ratificación; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**. Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero (BBVA CONTINENTAL).

Cuadro N° 06

CONCEPTO	NIVEL	MONTO
Derecho de Inscripción( estudiantes nuevos)	Primaria y Secundaria	S/. 100.00
Cuota de ingreso ( estudiantes nuevos)		S/. 300.00

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO**

EL COLEGIO cumple con informar a EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es) el importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

**Cuadro N° 07**

CONCEPTO	AÑOS				
	2016	2017	2018	2019	2020
Matrícula (Primaria-Secundaria)	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 300.00
Pensión (Primaria-Secundaria)	S/. 260.00	S/. 280.00	S/. 280.00	S/. 330.00	S/. 330.00
Cuota de Ingreso (Primaria-Secundaria)	****	****	S/. 300.00	S/. 300.00	S/. 300.00

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA**

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, (Sistema Oficial de Registro de Matrícula, Evaluación y Trayectoria Educativa), **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** abonará al **COLEGIO** el importe del servicio consignado en el **Anexo N° 01**, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero (BBVA CONTINENTAL).El concepto de MATRÍCULA se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se puso en su conocimiento en el comunicado de fin de año 2020 al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)**.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN**

**EL COLEGIO** ha previsto importes de pensión para el servicio educativo descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.



**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos y reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentra protegida por tal derecho.

El monto se encuentran consignados en el Anexo N° 01 y el número de las pensiones previstas podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

**Cuadro N° 08**

<b>MENSUALIDAD</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>MENSUALIDAD</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
<b>Marzo</b>	31 de marzo	<b>Agosto</b>	31 de agosto
<b>Abril</b>	30 de abril	<b>Setiembre</b>	30 de setiembre
<b>Mayo</b>	31 de mayo	<b>Octubre</b>	31 de octubre
<b>Junio</b>	30 de junio	<b>Noviembre</b>	30 de noviembre
<b>Julio</b>	31 de julio	<b>Diciembre</b>	22 de diciembre

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL**

La Matrícula Condicional es una forma de observar la conducta e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-séptima del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO**, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO- OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO**

**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito en forma virtual de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo establecido en el reglamento interno, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO**, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar servicios educativos adoptados a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Asumir las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
- k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.

- l. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.
- m. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Física, basado en evidencias de acuerdo a la normatividad vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Ante el retraso en el pago de las pensiones, **EL COLEGIO** procederá al cobro de intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva. Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)**: autoriza a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial. Además, reconoce y acepta, el derecho de **EL COLEGIO** de retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2021 hasta la finalización del período de matrícula 2022. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** incumple injustificadamente con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año 2021.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- d) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.

- e) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES**

**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en el Anexo N° 01.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS:**

**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** autoriza que las fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CON RESPECTO A LOS ACCIDENTES.**

**EL COLEGIO** no cuenta con un seguro escolar contra accidentes por lo tanto **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** asumirá totalmente la responsabilidad respecto a su salud, atención médica y evacuación, comprometiéndome en concurrir inmediatamente a **EL COLEGIO** cuando sea requerido por algún problema eventual de salud, y con la finalidad de garantizar la salud del menor. **EL COLEGIO** se reserva el derecho de evacuar al menor al centro de salud que vea por conveniente, aceptando el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** esta decisión de **EL COLEGIO**, afrontando los gastos y costos que se generen.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2021 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2021, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**EL COLEGIO**, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** el Libro de Reclamaciones Virtual, donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio

educativo, el cual será debidamente atendido en forma oportuna con la finalidad de poner fin a alguna controversia. Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (es)** todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los ..... días del mes de ..... del año 202...

\_\_\_\_\_ 

Huella índice derecho

.....

\_\_\_\_\_

Trinidad Benita Tapia Vásquez  
DIRECTOR(A)

ANEXO N° 01

I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apellidos y nombres de la madre:

DNI N°

Vive con los estudiantes

Sí

No

Celular N°

Teléfono de casa

Centro de Trabajo

Teléfono de trabajo

Correo electrónico

Apellidos y nombres del padre:

DNI N°

Vive con los estudiantes

Sí

No

Celular N°

Teléfono de casa

Centro de Trabajo

Teléfono de trabajo

Correo electrónico

## II. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Apellidos y nombres:

DNI N°  Vive con los estudiantes Sí  No

Celular N°  Teléfono de casa

Centro de Trabajo  Teléfono de trabajo

Correo electrónico

## III. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:

Nivel	Matrícula	Pensión		Cuota de ingreso
		Presencial	No Presencial	
Primaria	S/300.00	s/.330.00	s/.280.00	s/.300.00
Secundaria	S/300.00	s/.330.00	s/.280.00	s/.300.00

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

.....

Trinidad Benita Tapia Vásquez  
DIRECTORA